

## OLGA YINETH MERCHÁN CALDERÓN Magistrada ponente

## Radicación n.º 58161 Acta 09

Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

JULIO ARMANDO MARTIN BERNAL vs. COMPAÑÍA DE INVERSIONES DE LA FLOTA MERCANTE S.A. EN LIQUIDACIÓN Y OTROS.

Por haberse acatado lo dispuesto en el auto AL6002-2017 mediante el cual se declaró la nulidad de lo actuado en la Corte, ante el reingreso del expediente y el cumplimiento de los requisitos legales, se **ADMITE** el recurso de casación que instaura Julio Armando Martin Bernal.

Por el término legal, córrase traslado a la parte **recurrente** a efectos de la correspondiente sustentación. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1285 de 2009.

Notifiquese y cúmplase.

MARTÍN EMILIO BELTRÁN QUINTERO

DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA

OLGA YINETH MERCHÁN CALDERÓN

SCLAJPT-04 V.00 2